



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.

PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA Nº J48722

Fecha: 25 DE MAYO DE 2020.

Proveedor: ACOFIN, S.A. DE C.V.

Condiciones de Pago: CREDITO.

Vía: FOTES D.L 624.

SM399
1
8
Jm.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	DESINFECCIONES SEMANALES POR UN PRECIO DE \$625.00 C/U SANITIZACION PLANTEL MUNICIPAL LAS FECHAS 26 29 DE MAYO Y 2 DE JUNIO AÑO 2020. 2ª SANITIZACION EN PLANTEL MUNICIPAL POR MOTIVO DE HABERSE DETECTADO PERSONAS QUE INGRESARON A DICHO PLANTEL CON SINTOMAS DE COVID-19.	\$625.00	\$1,875.00
SON: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100			\$1,875.00

ACTA #	33
DEL	05 JUN. 2020
ACUERDO #	02

DURS.



AUTORIZADO

ENTREGADO

RECIBIO

ACOFIN, S.A. de C.V.

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE

19 Avenida Norte, Residencial Santa Teresa Casa No. 64,
Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 2283-8363; e-mail: gygasociados2@gmail.com

FACTURA
13DS000F

No. 0177

Registro No. 205370-4
NIT. 0614-040910-101-0

AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 459 D.G.I.I.

Cliente: Tesorería Municipal Antigua Guatemala Fecha: 2 Junio 2020.

Dirección: Antigua Guatemala

NIT ó DUI CLIENTE: _____ Venta a cuenta de: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
3	Plantel Municipal de Fechas 26, 29 de mayo y 2 Junio año 2020.	\$625 ⁰⁰		\$1,875 ⁰⁰	



**ACOFIN
S.A. de C.V.**

SON: <u>un mil ochocientos setenta y cinco.</u>	Sumas	\$ 1,875 ⁰⁰
LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$200.00	Ventas Exentas	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	Sub-Total	
NIT/DUI	Ventas no sujetas	
EXTRANJEROS: PASAPORTE /CARNET DE RESIDENCIA	(-) IVA retenido	
	Vental Total	\$ 1,875 ⁰⁰

Diseño y Color Impresores José Francisco Cruz
NIT. 0614-021258-012-5 NRC 53662-8
41 Calle Pte. # 315, Col. Valro, S. S. Telefax: 2226-7198
Fecha Aut. Imprenta 01/10/92

Resolución No. 15041-RES-CR-20203-2013
Tiraje del 13DS000F0001 al 13DS000C0250
Fecha Impresión: MAYO DE 2013

ORIGINAL - EMISOR - BLANCO
DUPLICADO - CLIENTE - CELESTE



CIUDAD DE
ANTIGUO CUSCATLÁN
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.

www.antiguocuscatlan.gob.sv

PBX: (503) 2511-0100

FAX: (503) 2511-0121

Blvd. Walter T. Deininger #1,
Antigua Cuscatlán

GS0409
220/2020

25 de mayo de 2020

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
ANTIGUO CUSCATLAN
Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes de la manera más atenta para solicitarles con la urgencia del caso los servicios de 2ª. Sanitización en todo el Plantel Municipal por motivo de haberse detectado personas que ingresaron a dicho Plantel con síntomas de COVID -19

En espera de una respuesta favorable, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

ANSELMO JORDAN MELENDEZ
Jefe de Mantenimiento de Bienes Municipales



ACOFIN S.A. DE C.V.

Antiguo Cuscatlán, 25 de mayo 2020.

Estimados Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN

Presente.

Deseándoles muchos éxitos en el desarrollo de sus labores, nos dirigimos por este medio para presentarles nuestra cotización por los servicios de sanitización en su Plantel de Transporte. Los trabajos consisten en la aplicación de vapor a la temperatura como primera fase, prosiguiendo luego a la aplicación del sanitizante aplicado con bomba y finalizando con la limpieza manual, en las áreas donde existe contacto del personal.

Las obras se realizan en todas las áreas del plantel.
1) Iniciando desde el portón de acceso (8.00 mts x 3.00 mts alto), aplicando sobre las chapas, aladeras y partes bajas del portón.
2) Caseta de vigilancia que incluye puertas, paredes, manecillas y todas las áreas de contacto.
3) Áreas de talleres, pila y oficinas que está en contenedor, lo cual incluye la desinfección general del escritorio, accesorios de oficina y todas las áreas de contacto, así como la fosa y todas las áreas.
4) Áreas de baños, incluye 2 áreas (aprox. 10 x 3 mts c/u) en desinfección general.
5) Oficinas de bodega y bodega de materiales, incluye mesas, accesorios de oficina, aparatos y todas las áreas de contacto.
6) Áreas de bodegas completas con sus respectivos muebles de trabajo, aparatos, paredes y pisos (3 áreas grandes).
7) áreas de talleres completas.
8) Área de limpieza de camiones.
9) áreas de pasillos, paredes u tanques de agua.
10) Carroza donde descansa el personal,
11) Área de oficina (3) incluye jefatura.
12) Área de comedor, todas las mesas y lockers.
13) Oficina de eléctricos y bodega.
14) 18 camiones de basura , 3 camiones equipo eléctrico, 3 pick ups, 3 camiones de volteo 1 pipa 2 rodos y 2 mini cargadores bobcats.

En todas las áreas aplicamos en las puertas de entrada, puertas de sanitarios, manecillas de puertas, manecillas de sanitarios, lavamanos, válvulas de ducha, mini giratorios, ventanas, manecillas de ventanas, paredes en general a una altura de 2 metros en todos los pasillos de circulación del plantel.

Todos los muebles de trabajo, fosas de talleres, columnas de tubo, estantes, lockers, accesorios de oficina, escalera, aparatos, superficies donde ahí contacto etc., en los casos de los camiones toda la cabina interior, espejos, retrovisores, puertas y manecillas, parte trasera de los camiones, campana.

El servicio consiste en 3 desinfecciones semanales por un precio de \$625.00 cada una.

Precio total por semana \$1,875.00 dólares

Precios incluyen iva.

Forma de pago: Contado.

Sin más otro particular quedo a la espera de una respuesta favorable.

Atentamente,


ING. FRANCISCO DENIS

**ACOFIN
S.A. de C.V.**



ACTA DE RECEPCION DE SANITIZACION PLANTEL
MUNICIPAL 26 Y 29 DE MAYO Y 2 DE JUNIO 2020

En la unidad del Plantel Municipal, ubicado en Boulevard La Sultana Frente a Asilo de Ancianos San Vicente de Paul; a las catorce horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil veinte: recibió el Señor Anselmo Jordán Meléndez Ventura, Encargado del departamento de Mantenimiento de Bienes Municipales; por parte de la empresa AGOFIN SA DE CV, la entrega de (3) SANITIZACIONES, proporcionadas por dicha empresa en las fechas siguientes: (26 Y 26 DE MAYO Y 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2020) en el Plantel Municipal frente al Asilo de Ancianos San Vicente de Paul, sobre el boulevard La Sultana. Dicha sanitización se realizó por motivo de la emergencia del COVID-19 para protección de los empleados municipales de los departamentos ubicados en dicho Plantel, para evitar contagios del virus antes mencionado.

Y no habiendo más que hacer constar, firmo la presente acta.


Anselmo Jordán Meléndez Ventura
Jefe del Dpto. de Matto. de Bienes Municipales





ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 624



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo n.º 74, de fecha 8 de agosto de 1988, publicado en el Diario Oficial n.º 176, Tomo 300, del 23 del mismo mes y año, se emitió la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
- II. Que el artículo 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que los gobiernos locales no podrán utilizar más del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en gastos de funcionamiento.
- III. Que en virtud que la Organización Mundial de la Salud calificó como Pandemia el COVID-19, la Asamblea Legislativa a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante Decretos Legislativos n.º 593, de fecha 14 de marzo de 2020 declaró Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; y 594, de fecha 14 de marzo de 2020, se emitió la Ley de Restricción temporal de Derechos constitucionales concretos para atender la Pandemia COVID-19.
- IV. Que debido a que son exponenciales los casos de contagio y muertes ocurridos en otros países del mundo y ante el peligro inminente que atraviesa el país con la expansión del COVID-19; con el propósito de paliar los efectos económicos negativos en nuestro país, debido a los cierres preventivos de establecimientos comerciales de múltiples sectores de la economía.
- V. Que por Decreto Legislativo n.º 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado el Diario Oficial n.º 52, Tomo 426, del mismo mes y año, se decretó Estado de Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19, la Asamblea Legislativa, prorrogó hasta el 16 de abril del 2020, los efectos del Decreto Legislativo n.º 593 de fecha 14 de marzo de 2020.
- VI. Que los Gobiernos Municipales necesitan garantizar a la población salvadoreña la seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, ante ello es necesario emitir de carácter transitorio disposiciones que permitan utilizar, del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), la totalidad del 75% de la cuota correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.